



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

PS/502

2025-10-1-0001389

AR

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 MAYO 2025**

VISTO: la invitación cursada por la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR que ejerce la República Argentina –durante el presente semestre-, para participar en la “LXVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 –“Transporte del Mercosur” en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, durante los días 3, 4 y 5 de junio de 2025;-----

RESULTANDO: I) que durante la reunión, se abordarán los asuntos del Temario Tentativo, relativos al transporte internacional terrestre y de cargas y pasajeros, abarcando aspectos tales como las configuraciones técnicas de los vehículos, la digitalización de procedimientos, medidas para la agilización fronteriza, cuestiones de transporte y desarrollo sostenible, armonización de procedimientos de fiscalización, entre otras cuestiones operativas y jurídico – administrativas de los servicios;-----

II) que en la jornada del día 3 de junio se llevará a cabo la reunión presencial del Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas (GTMP);-----

III) que se entiende conveniente, ante la multiplicidad y relevancia de las temáticas a abordar en las referidas actividades, que la Delegación Oficial que concurra a la misma, este conformada por la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña y el Ing. Juan Pablo Barbier del Área Ingeniería de Transporte de la citada Dirección Nacional, durante el periodo comprendido entre el 2 y 6 de junio de 2025;-----

IV) que el Área Financiero Contable realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

CONSIDERANDO: que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dado la importancia e interés que revisten las actividades de referencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción

dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos N° 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009; 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase para integrar la Delegación Oficial de referencia, a la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, C.I. N° 4.397.938-9 y al Ing. Juan Pablo Barbier, C.I. N° 4.258.580-4, del Área Ingeniería de Transporte de la Dirección Nacional de Transporte, para concurrir en Misión Oficial, a la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, durante el período comprendido entre los días 2 y 6 de junio de 2025, para participar en la "LXVII Reunión Ordinaria de la Comisión del Subgrupo de Trabajo N° 5 -"Transporte del Mercosur", que se realizarán en la citada ciudad entre los días 3 y 5 de junio de 2025.-----

2°.- El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial, que se asignará a cada funcionario, es por el término de 5 (cinco) días, en lo que refiere al Ing. Barbier la suma asciende a U\$S 1.453,60 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta centavos) de los cuales 1 (un) día será al 85% (2 de junio), 3 (tres) días son al 100% (3, 4 y 5 de junio), y 1 (un) día será al 10% (6 de junio) y en lo que refiere a la Lic. Ouviaña la suma asciende a U\$S 1.508,80 (dólares estadounidenses mil quinientos ocho con ochenta centavos) de los cuales 4 (cuatro) días son al 100% (2, 3, 4 y 5 de junio), y 1 (un) día será al 10% (6 de junio). El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala de



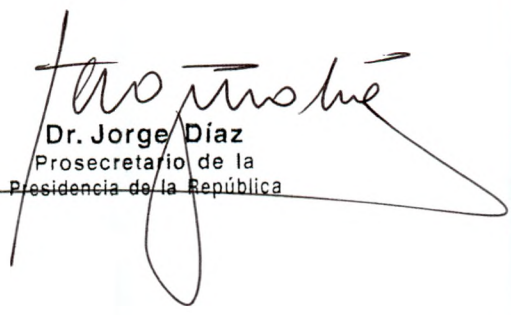
**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase el costo de los pasajes para ambos integrantes de la citada Misión Oficial, por la suma de \$ 8.653,00 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos cincuenta y tres), correspondientes al trayecto Montevideo- Buenos Aires-Montevideo, en lo que refiere a la Lic. Ouviaña y por la suma de \$ 5.829 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos veintinueve), correspondientes la trayecto Colonia del Sacramento- Buenos Aires-Colonia del Sacramento, en lo que refiere al Ing. Barbier, montos que incluyen un 15% más por posibles variaciones de cotización.-----

4°.- La erogación resultante del viático total asignado precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Transporte, notifíquese y pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República